

TEMA 5: *El departamento de Orientación. Funciones. El plan de orientación académica y profesional. Programas de intervención. Colaboración con organismos e instituciones implicadas en la orientación profesional.*

Autora: Purificación Sanz de Diego

Esquema:

1.- INTRODUCCIÓN

2.- EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

2.1.- Concepto de orientación

2.2.- El Departamento de Orientación: composición y organización

3.- FUNCIONES

3.1.- Funciones del Departamento de Orientación

3.2.- Funciones de los componentes del Dpto. de Orientación

3.2.a. Profesorado de Orientación Educativa

3.2.b. Profesorado de apoyo a los ámbitos

3.2.c. Maestros/as de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje y profesorado de apoyo al programa de compensación de desigualdades

3.2.e. Profesorado técnico de F.P. de Servicios a la Comunidad

3.2.f. Jefe/a del D.O.

3.3.- Funciones orientadoras del Profesorado de FOL

4.- EL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

5.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

6.- COLABORACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES IMPLICADAS EN LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL

7.- CONCLUSIONES

8.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad de los alumnos/as es uno de los principios básicos del actual sistema educativo. Una de sus finalidades es la de promover y facilitar una atención más personalizada que permita ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades educativas del alumnado. A esta finalidad contribuye la orientación, entendida como un elemento inherente a la propia educación que persigue el logro de una formación integral, en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizadores de la educación. La orientación, inseparable del conjunto de la acción educativa, compete a todo el profesorado y se desarrolla, fundamentalmente a través de la acción tutorial. No obstante, en los Institutos de Educación Secundaria se cuenta con el Departamento de Orientación, recurso especializado que colaborará con el profesorado apoyando su actuación en este campo.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), en su Artículo único hace una modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y los aspectos relacionados con la orientación no son modificados.

En relación con la atención a la diversidad, en la LOMCE, en su Preámbulo, se recoge que el reconocimiento de la diversidad entre alumnos en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias. La lógica de esta reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de encauzar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus capacidades, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad y estimulen el espíritu emprendedor a través de la posibilidad de elegir las mejores opciones de desarrollo personal y profesional. Los estudiantes con problemas de rendimiento deben contar con programas específicos que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema.

Por otra parte, recoge que la autonomía de los centros es una puerta abierta a la atención a la diversidad de los alumnos y alumnas, que mantiene la cohesión y unidad del sistema y abre nuevas posibilidades de cooperación entre los centros y de creación de redes de apoyo y aprendizaje compartido.

En la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) se hace referencia a la orientación en diferentes apartados:

- Toma de la LODE (art. 6.1) la consideración como un derecho básico del alumnado el recibir orientación educativa y profesional y de los padres o tutores, a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- En el Título Preliminar entre los Principios y Fines de la Educación, en el punto f) se recoge el siguiente principio: La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- En el Capítulo dedicado a la educación secundaria obligatoria se dice que se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. Y entre los principios pedagógicos de la ESO se recoge que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
- En el Título III, entre las funciones del profesorado en el punto d) aparece entre otras: La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- En el Artículo 129 entre las competencias del Claustro está la de fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- En el Artículo 157 entre los Recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado en el punto h) se habla de la existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

La única referencia específica que se hace en la LOMCE a la orientación se relaciona con los ciclos de Formación Profesional Básica y se recoge que los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado y fomentarán el trabajo en equipo. Asimismo, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

Por tanto, parece claro que la razón fundamental de la existencia de un departamento de orientación en los centros educativos es, por un lado, la mejora de la calidad de la educación, contribuyendo a que la intervención educativa esté cada vez más ajustada a las necesidades y demandas del alumnado; es decir, a que el proceso de enseñanza y el de aprendizaje se conjuguen armónicamente. Y, por otro, a satisfacer un derecho del alumnado que va a favorecer, primero, la elección adecuada de los itinerarios académicos y, después, su inserción laboral.

Para ello, el DO estará inmerso en la dinámica del IES y su intervención girará en torno al desarrollo curricular, la organización, la metodología, el apoyo y el asesoramiento con objeto de facilitar las labores educativas y de orientación, fundamentalmente en lo que se refiere a dar respuesta a la diversidad de alumnos, que aparece en cualquier grupo. En este sentido, el DO tiene la responsabilidad de asesorar en la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad (PAD). El PAD se entiende como el conjunto de actuaciones, adaptaciones al currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar, tanto al conjunto del alumnado del centro la respuesta mas ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares, intentando prevenir posibles dificultades de aprendizaje. Supone una reflexión global de todo el profesorado del centro y debe concretarse en un documento en el que constará:

- el análisis de la realidad del centro,
- objetivos a conseguir,
- medidas para atender a la diversidad,
- recursos humanos, temporales, materiales y didácticos, y
- procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión del mismo.

2.- EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

2.1.- Concepto de orientación

La palabra orientación se presta a confusiones por su carácter polisémico y por su uso en diferentes disciplinas. Existen muchas definiciones dentro de la Ciencias de la Educación, pero casi todos los autores coinciden en caracterizar la orientación como un proceso de ayuda personalizada hacia la consecución de promoción personal y madurez social. Así, Zeran define la orientación como el proceso de ayuda al individuo para conocerse a sí mismo y a la sociedad en que vive, a fin de que pueda lograr su máxima ordenación interna y la mejor contribución a la sociedad; Reppetto la define como un proceso de ayuda sistemática y profesional a un sujeto, mediante técnicas psicopedagógicas y factores humanos, para que se comprenda y acepte a sí mismo y a la realidad que le rodea, alcance una mayor eficiencia intelectual, profesional y personal y se relacione más satisfactoriamente consigo mismo y con los demás que con él conviven. Para García Hoz la orientación es el proceso de ayuda a una persona para que pueda resolver los problemas que la vida le plantea.

La orientación en el ámbito educativo es un proceso inherente a la actividad de la enseñanza que atiende a los procesos instructivos y a las circunstancias personales del alumnado en el ambiente escolar. La orientación hace referencia al carácter personalizado de la educación que se basa en dos principios:

- Principio de individualización. Se educa a personas concretas, respetando sus características particulares, individuales.
- Principio de integración. Se educa a la persona completa y hay que integrar los diferentes ámbitos de desarrollo y no sólo los aspectos intelectuales.

La importancia de la orientación se basa en una concepción de la educación más amplia que la mera instrucción. Se concibe al profesor como un educador, un orientador, que favorece el desarrollo personal de sus alumnos no sólo a nivel intelectual, sino también a nivel afectivo, cívico, de inserción social, etc...

La orientación dispone de un doble canal para su desarrollo:

- Las actividades que específicamente se diseñan desde el departamento de orientación.
- Las actividades que se llevan a cabo desde las áreas, materias o módulos, como parte de la labor instruccional y formativa del profesorado, y que dan sentido a la idea de que todo profesor o profesora es también orientador/a.

Por otra parte, las situaciones y problemas que se pueden afrontar desde la acción orientadora poseen mayor complejidad y son más imprevisibles que los que se derivan de la acción instructiva. Esto supone para el profesorado una concepción más amplia de la función docente, una actitud abierta y el dominio de los registros profesionales necesarios para dar respuesta a la complejidad que supone el entender la acción orientadora como una actuación educativa que ejerce todo el equipo docente, desde sus diferentes roles profesionales, dirigida al conjunto del alumnado, y que requiere de una actuación coordinada. En este sentido, la orientación pretende favorecer una concepción educativa encaminada a mejorar:

- La propia vida, articulando los procesos sociales e individuales en el desarrollo personal de los alumnos y alumnas.
- La capacitación sobre el propio proceso de aprendizaje, promoviendo estrategias intelectuales que configuren un modo propio y consciente de aprender.
- El asesoramiento sobre caminos y opciones académicas y profesionales diferentes.
- La toma de decisiones personales de forma consciente y responsable.

Por tanto, los objetivos generales que el profesorado debe tener presente en sus actuaciones para que su intervención sea orientadora son:

- Favorecer la integración y la participación de los alumnos/as en la vida del Instituto.
- Realizar el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje y desarrollo integral de los alumnos/as.
- Facilitar la toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional de los alumnos/as.
- Mantener una comunicación fluida con las familias.

2.2.- Características de la orientación

La orientación debe caracterizarse por ser:

- Procesual, desarrollándose a lo largo de toda la permanencia del alumno en el instituto. La orientación no debe considerarse como una intervención aislada y ocasional. Debe ser un proceso global e integral.
- Técnica, aplicando una metodología de análisis, evaluación e intervención con características diferentes a la instrucción.
- Preventiva, ha de atender a todo el alumnado desde su ingreso en el instituto, favoreciendo la cohesión del grupo-clase, lo que evita problemas de disciplina, mejora el rendimiento y favorece la maduración social del alumno/a.
- Coeducativa, trabajando los valores considerados tradicionalmente femeninos (tolerancia, cooperación, cuidado de los demás y de uno mismo...) como los masculinos (iniciativa, carácter emprendedor, alta autoestima...).
- Personal, teniendo en cuenta que no existen fórmulas aplicables a los alumnos en general. Hay que delimitar las características de cada alumno para que la orientación sea efectiva y, por tanto debe atender a la diversidad del alumnado, con sus diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, intereses, valores, expectativas....
- Que trabaje la toma de decisiones ofreciendo varias alternativas, ayudando al alumno en la búsqueda, análisis y valoración de la información, para aprender a tomar decisiones de acuerdo con sus valores e intereses personales.
- Insertada en la actividad educativa. Para conseguirlo Knapp ha señalado una serie de principios:
 - La orientación ha de servir a todos los alumnos y no sólo a los que tienen problemas.
 - La orientación debe ser un proceso continuo que debe abarcar desde la entrada del niño en la institución escolar hasta su salida.

- Debe extenderse a todos los campos de la personalidad y no sólo perseguir objetivos académicos o intelectuales.
 - El profesorado es el principal instrumento de la orientación. Se trata de hacer complementaria la orientación en el aula (profesores y tutores) con la orientación especializada (departamento de orientación).
 - La orientación debe ser una tarea de cooperación en la que intervengan todos los componentes del centro y de la comunidad educativa.
- Abierta a la comunidad educativa y a otros agentes educativos (instituciones públicas y privadas, asociaciones, ONGs...)

La orientación, entonces, debe considerarse como un proceso que tiene que ser continuo y ofrecerse al alumno/a a lo largo de su escolaridad; debe atender a las características individuales de cada alumno/a; y favorecer la toma de decisiones responsables del propio alumno sobre su futuro académico y profesional, capacitándolo para su autoorientación.

2.3.- El Departamento de orientación: composición y organización

Empezaremos por precisar el concepto de departamento y delimitarlo al campo de la orientación. Un departamento está constituido por un conjunto de personas que tienen la responsabilidad de la educación en una materia o módulo determinado y cuya existencia se justifica por la complejidad de las funciones que le competen a la institución escolar. Son órganos de coordinación docente, interrelacionados, que aspiran a la consecución de una misma meta a través de objetivos curriculares específicos y de propuestas educativas comunes. Uno de estos órganos es el D. de Orientación, que se configura como el espacio institucional donde se articulan las funciones de orientación y tutoría y se planifica una oferta curricular adaptada y/o diversificada para aquellos alumnos que la necesiten.

Aunque ya en la Ley General de Educación (LGE) del 70 se configuraba la orientación como un principio básico de la educación, la implantación de la orientación como proceso inherente a la acción educativa y contando con recursos especializados en los centros educativos se generaliza con la entrada en vigor de la LOGSE.

En la actual LOE-Texto consolidado con las modificaciones introducidas por la LOMCE se reconoce el derecho del alumnado a recibir orientación escolar y profesional, tal y como ya hemos señalado y, manteniéndose la filosofía educativa de la LOGSE, hace hincapié en que los poderes públicos han de prestar una atención prioritaria al

conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y en especial a la orientación educativa y profesional.

Por otra parte, el antecedente de los actuales departamentos de orientación está en los Institutos de Formación Profesional, que desde los años 80 contaban con estos departamentos, desde los que se realizaba una orientación fundamentalmente profesional basada en las siguientes actividades:

- Informar sobre el mercado laboral y salidas profesionales de los estudios cursados en el centro.
- Informar sobre las posibilidades académicas al finalizar la F.P. , bien en la universidad, bien con otro tipo de estudios de perfeccionamiento.
- Mantener contactos con empresas de la zona relacionadas con las familias profesionales impartidas en el Instituto.

Estas funciones han sido absorbidas por los actuales D.O., el profesorado de FOL, y por los profesores encargados de coordinar la Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Los Departamentos de Orientación tienen encomendado participar en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se organicen en el Instituto para atender a la diversidad del alumnado tanto en lo que se refiere a su capacidad de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, como a las diferencias que entre ellos puedan darse debido a su origen social y cultural. Esta tarea exige colaborar con los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente y participar en el conjunto de las decisiones pedagógicas del Instituto. Estas decisiones se encuadran en el Plan de Acción Tutorial (PAT) y en el Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP), insertados a su vez en el Proyecto Educativo del centro.

El trabajo del D. O. debe estar perfectamente integrado en el conjunto del instituto y desarrollar unas actuaciones de carácter transversal, ya que colabora con todos los órganos del centro y su intervención se extiende a todos los colectivos que componen la comunidad educativa. El D.O. se constituye, así, en el núcleo básico de la organización pedagógica del instituto. Desde él y atendiendo las demandas y necesidades de los distintos sectores educativos se desarrolla la acción orientadora y de apoyo desde una triple vertiente: preventiva o anticipadora, terapéutica y de desarrollo personal o integradora.

El D.O. tiene encomendadas, como veremos más adelante, múltiples funciones, lo que ha llevado a la necesidad de que cuente con profesionales diferentes, dependiendo de las enseñanzas que ofrezca el

IES y de las necesidades educativas del alumnado. Puede estar compuesto por los siguientes profesionales:

- Profesorado de orientación educativa.
- Profesorado de apoyo a los ámbitos:
 - Ámbito lingüístico y social.
 - Ámbito científico y tecnológico.
- Maestros/as de Pedagogía Terapéutica (PTs) y Audición y Lenguaje.
- En el territorio gestionado por el MECD el Profesorado de Formación y Orientación Laboral (FOL).
- Profesorado Técnico de F.P. de Servicios a la Comunidad.
- Jefe/a del Departamento de Orientación.

La intervención de los profesionales que componen el Departamento de Orientación se organiza en torno a tres ámbitos interrelacionados:

- Apoyo al proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Orientación académica y profesional.
- Acción tutorial.

En la estructura orgánica de los IES, el D.O. se organiza bajo la dependencia jerárquica de la jefatura de estudios, en colaboración con el equipo directivo. Las actuaciones se llevarán a cabo bajo la coordinación de dicha jefatura, especialmente cuando tengan alguna incidencia en la organización y funcionamiento del instituto o supongan la participación de profesores de diferentes departamentos.

3. FUNCIONES

El principio de atención a la diversidad genera un planteamiento educativo fundamentado en un sistema de orientación integrado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que realmente sirva al desarrollo personal, académico y profesional de los alumnos. Desde este planteamiento se pueden definir los siguientes objetivos generales para el D. O.:

- 1) Contribuir a la educación integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona.
- 2) Ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado.
- 3) Favorecer la adquisición de aprendizajes funcionales.
- 4) Favorecer los procesos de madurez personal.
- 5) Prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje y de adaptación.
- 6) Favorecer que el profesorado sienta la función orientadora como algo propio de su papel docente.

- 7) Contribuir a la adecuada interacción entre los integrantes de la Comunidad Educativa: profesores, padres y alumnos.
- 8) Dar a conocer la naturaleza y las funciones del Departamento de Orientación al profesorado, al alumnado y a sus familias.
- 9) Integrar el Departamento en la dinámica general del centro.

3.1.- Funciones del Departamento de Orientación

Para la consecución de los objetivos generales el D.O. debe llevar a cabo una serie de funciones, que deben contribuir a mejorar la calidad de la oferta educativa desde una perspectiva innovadora, personalizadora, integradora y evaluadora. Tomando como base la normativa vigente ¹ especificaremos las funciones del D.O. en relación con los diferentes ámbitos.

□ Con el Centro:

- Colaborar en la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- Coordinar la elaboración del Plan de Acción Tutorial (PAT).
- Contribuir al desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) y del PAT y elevar una memoria al Consejo Escolar al final de curso.
- Elaborar el Plan de Actividades del Departamento, y una memoria al final de curso.
- Promover la relación y cooperación entre la familia y el IES.
- Coordinar las acciones tutoriales.
- Promover la comunicación entre los profesores que intervienen con cada grupo de alumnos, a través de reuniones de Equipo Docente, de Tutores, etc...
- Promover la investigación educativa y contribuir a la introducción de metodologías didácticas innovadoras.
- Coordinar la orientación laboral y profesional con aquellas otras Administraciones e instituciones competentes en la materia.
- En los institutos que tengan una residencia adscrita colaborar con los profesionales que tengan a su cargo la atención educativa de los alumnos internos.

¹ Citar la normativa vigente en cada Comunidad Autónoma. Por ejemplo en Madrid:

- Real Decreto 83 de 26 de enero del 96 (BOE 21-2-96), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (ROIES).
- Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en los Institutos de Educación Secundaria (B.O.E. de 31 mayo).
- Resolución de 30 de abril de 1996 de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones sobre el Plan de Actividades de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria.
- CIRCULAR del 12 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Centros Docentes relativa al funcionamiento de los departamentos de orientación para el curso 2005/2006. (Prorrogada para el presente curso)

- Con el Equipo Directivo:
 - Asesorar técnicamente en cuestiones de adaptaciones curriculares, intervención psicopedagógica, refuerzos, criterios de evaluación y promoción de alumnos.
 - Formular propuestas sobre la elaboración o la modificación del proyecto educativo y la programación general anual.

- Con los Departamentos:
 - Coordinar la acción del D.O. con los Departamentos de Coordinación Didáctica.
 - Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.

- Con la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP²):
 - Formular propuestas a la CCP sobre aspectos psicopedagógicos del proyecto educativo.
 - Elaborar de acuerdo con las directrices de la CCP y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación psicopedagógica, profesional y del PAT y elevarlas a la CCP para su discusión y posterior aprobación para incluirlos en el proyecto educativo.
 - Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, y elevarla a la CCP, para su discusión y posterior inclusión en el proyecto educativo.

- Con los profesores/as:
 - Colaborar con los profesores del instituto, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los que sigan programas de adaptación curricular y de diversificación.

- Con los alumnos/as:
 - Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa en los casos que sea prescriptiva o necesaria.
 - Coordinar el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional.

² Citar el nombre asignado en la comunidad autónoma
PREPARADORES DE OPOSICIONES PARA LA ENSEÑANZA

- Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados, de acuerdo con lo previsto en la normativa.
- Con las familias:
 - Facilitar la relación tutor-familia.
 - Orientar a las familias de alumnos con necesidades educativas especiales.
 - Integrar a las familias en el desarrollo de los programas de orientación profesional.

3.2.- Responsabilidades de los componentes del Departamento de Orientación

3.2.a.- Profesorado de la especialidad de orientación educativa

- Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional de la ESO y el Bachillerato y contribuir a su desarrollo.
- Asesorar a la CCP proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos constitutivos de las concreciones curriculares.
- Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje.
- Realizar la evaluación psicopedagógica en coordinación con los profesores de aquellos alumnos que precisen la adopción de medidas específicas, redactando el informe psicopedagógico.
- Participar en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen entre ellos alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación, en colaboración con los departamentos didácticos y las juntas de profesores.
- Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de diversificación curricular³ y asesorar a los equipos educativos de los programas de cualificación profesional inicial (PCPI)⁴ en la elaboración de las programaciones correspondientes.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador, que sobre su futuro académico y profesional ha de formularse para todos los alumnos al término de la ESO.
- Impartir docencia, en su caso, a algún grupo de alumnos de materias relacionadas con su especialidad y a alumnos que sigan programas específicos.

³ Con la LOMCE: Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

⁴ Con la LOMCE: Ciclos de Formación Profesional Básica

3.2.b.- Profesorado de apoyo a los ámbitos

- Participar en la elaboración de los programas de diversificación curricular en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica y los equipos de profesores.
- Asesorar y participar en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Participar en la planificación, desarrollo y aplicación de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales. En estos casos los apoyos específicos que fueran necesarios se realizarán en colaboración con el profesorado de las especialidades de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador, que ha de formularse al término de la ESO, para los alumnos que hayan atendido directamente.
- Participar, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica, en la programación y realización de actividades educativas de apoyo en ESO, formación profesional y PCPI (Con la LOMCE: Ciclos de Formación Profesional Básica).

3.2.c.- Maestros/as de las especialidades de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje, y del profesorado de apoyo al programa de compensación de desigualdades

- Colaborar con los departamentos de coordinación didáctica y los equipos de profesores, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, así como en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares para los alumnos con necesidades educativas especiales (acnees), en situación de desventaja social, o bien a aquéllos que presenten dificultades de aprendizaje.
- Elaborar, en conjunto con los correspondientes departamentos de coordinación didáctica, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Realizar actividades educativas de apoyo para los acnees, para los alumnos que sigan programas específicos de compensación educativa, o bien para aquéllos que presenten problemas de aprendizaje, bien directamente o a través del asesoramiento y la colaboración con el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica, cuando la especificidad de los contenidos u otras circunstancias así lo aconsejen.

- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador, que ha de formularse al término de la ESO para acnees, alumnos que sigan programas de compensación educativa o que presenten problemas de aprendizaje.
- En el caso del profesorado del programa de compensación de desigualdades, colaborar con los equipos educativos de los PCPI (Con la LOMCE: Ciclos de Formación Profesional Básica) en la elaboración de las programaciones correspondientes.

3.2.d.- Profesorado técnico de F. P. de servicios a la comunidad

- Colaborar con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en desventaja, participando en los procesos de escolarización de este alumnado, a través de su coordinación con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (o recurso equivalente, según la comunidad autónoma), los centros de Primaria de procedencia del alumnado, los servicios municipales y las Comisiones de Escolarización.
- Proporcionar criterios para la planificación de las actuaciones de compensación educativa que deben incluirse en el proyecto educativo.
- Proporcionar criterios para que el PAT y el POAP atiendan a la diversidad social y cultural de alumnado, facilitando su acogida, integración y participación del alumnado en desventaja, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- Proporcionar criterios, en colaboración con departamentos de coordinación didáctica, para la planificación y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación del currículo para adaptar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado en desventaja y colaborar con los equipos educativos de los PCPI en la elaboración de las programaciones correspondientes.
- Actuar como mediador entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo en el instituto actuaciones de información, formación y orientación a las familias participando en su desarrollo.
- Participar en la elaboración de los programas de seguimiento y control del absentismo de los alumnos y, en colaboración con otros servicios externos e instituciones, desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar el acceso y la permanencia en el centro.
- Velar conjuntamente con el equipo directivo para que el alumnado en desventaja tenga acceso y utilice los recursos del instituto, ordinarios y complementarios y facilitar la obtención de otros recursos que incidan en la igualdad de oportunidades (becas, ayudas, subvenciones...).

3.2.e.- El jefe/a del D.O.

La designación y las competencias del jefe del D.O. se establecen de la siguiente forma:

- El jefe del D.O., preferentemente un profesor de orientación educativa, será designado por el director y desempeñará su cargo durante 4 años.
- Actuará bajo la dependencia directa de la jefatura de estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo.
- Participará en la elaboración de las concreciones curriculares que forman parte del Proyecto Educativo.
- Dirigirá y coordinará las actividades del D.O.; Convocará y presidirá las reuniones del D.O.; coordinará la organización de espacios e instalaciones, la adquisición de material y equipamiento y velará por su mantenimiento. Y velará por el cumplimiento del plan de actividades del D.O.
- Dará a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del D.O.
- Promoverá la evaluación de la práctica docente y de los proyectos y actividades de su departamento, y colaborará en las evaluaciones, que sobre el instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.

3.3.- Funciones orientadoras del Profesorado de FOL

El profesorado de FOL en su labor docente lleva implícita una tarea orientadora, que ejerce a través de los módulos de docencia directa que imparte. En los nuevos ciclos formativos, el profesorado de FOL orienta:

- A través del módulo de FOL, presente en todos los ciclos formativos.
En este módulo se introduce al alumno en el conocimiento del mundo del trabajo a través de diferentes bloques temáticos: trabajo en equipo y gestión de conflictos, legislación laboral, inserción sociolaboral y salud laboral.
En el bloque temático de inserción sociolaboral el profesor de FOL puede conectar el potencial profesional del alumnado con las futuras profesiones más adecuadas a cada caso concreto, informando y orientando para su inserción en el mercado laboral.
La diferencia con el módulo de FOL de los ciclos anteriores es que:
a) No se dan los bloques de economía y organización de empresas en los Ciclos Formativos de grado superior.
b) Se incluye alguno de los contenidos del anterior módulo de RET.
- A través del módulo de Empresa e Iniciativa Empresarial (EIE). En este módulo se orienta a los alumnos hacia la posibilidad, según su propio potencial profesional, de desarrollar un trabajo autónomo.

Estos dos módulos se imparten en todos los ciclos formativos. En la nueva FP dejan de impartirse los módulos de AGCP y RET.

- A través de dos módulos que se imparten en el Ciclo Formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales: Gestión de la prevención y Prevención de riesgos derivados de la carga y de la organización del trabajo.

Además de estas funciones el profesorado de FOL puede colaborar en la organización de una bolsa de trabajo en el instituto; en el seguimiento de la inserción profesional del alumnado que ha seguido estudios de F.P.; y sistematizando información sobre oferta formativa y demanda laboral.

En las CCAA que no se rigen por un Reglamento Orgánico de Centros propio están vigentes las funciones asignadas al profesorado de FOL en el ROIES (R.D. 83/1996 de 26 de enero) y en la Resolución de 29 de abril de 1996 de la D.G.C.E. sobre organización de los departamentos de orientación y que se concretan en:

- Colaborar con los tutores y con el profesor de la especialidad de Orientación Educativa en la realización de las actividades de información y orientación profesional dirigidas a los alumnos de la ESO y de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Coordinar y realizar, en su caso, las actividades de orientación profesional dirigida a los alumnos de los ciclos formativos de Formación Profesional y de los PCPI (Con la LOMCE: Ciclos de Formación Profesional Básica), y apoyar a los tutores en la realización de las actividades que les corresponda, especialmente en las relacionadas con el seguimiento de los módulos de formación en centros de trabajo.

El profesorado de FOL con respecto a la FCT colabora con el tutor de la misma en la orientación de los alumnos sobre los aspectos más generales del módulo de FCT (finalidades, características...), así como de otros más específicos:

- El programa formativo.
- La organización y características del centro de trabajo donde se realizará el período de FCT.
- La información general sobre el desarrollo de las actividades y las condiciones de uso de los recursos de la empresa.
- La información sobre las condiciones de su permanencia en la empresa: Inexistencia de relación laboral, observancia de las normas de higiene y seguridad en el trabajo propias del sector productivo, etcétera.

4.- EL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

El Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) es uno de los planes, junto con el de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y al plan de acción tutorial, que forman parte del Plan de Actividades que el D.O. debe elaborar a principio de curso y que se llevan a cabo para mejorar la calidad educativa.

El POAP es el conjunto de actuaciones que se desarrollan en los IES para ayudar al alumnado a decidir adecuadamente en relación con su vida académica y profesional. Está considerado como una medida general de atención a la diversidad y debe tener en cuenta tanto los factores del desarrollo evolutivo y las características personales, familiares y sociales del alumnado, como los factores de su entorno familia, escuela, contexto y mundo laboral próximo.

La orientación académica y profesional que, como ya se ha señalado, debe entenderse como un proceso a desarrollar durante toda la permanencia del alumnado en el IES, adquiere especial relevancia cuando el alumnado debe elegir materias optativas y cuando la elección entre distintas opciones puede condicionar en gran medida su futuro académico y profesional. Su objetivo es facilitar la toma de decisiones de cada alumno/a respecto a su itinerario académico y profesional, favoreciendo tanto su propio conocimiento como el de las diversas opciones educativas y laborales existentes. Para conseguir esta objetivo se pueden llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a) A través de las tutorías y del módulo de “Formación y Orientación Laboral”:
 - Realizar actividades para facilitar el autoconocimiento de los alumnos/as: capacidades, actitudes, estilos cognitivos y emocionales, intereses, motivaciones, aficiones.
 - Informar sobre: la estructura del sistema educativo y los diferentes itinerarios educativos relacionados con cada etapa. Y sobre las distintas profesiones, especialmente las relacionadas con su entorno mas cercano.
 - Realizar actividades encaminadas al desarrollo de estrategias y habilidades por tomar decisiones.
 - Asesorar a las familias sobre posibles itinerarios educativos para sus hijos.

- b) A través del Departamento de Orientación
 - Convocar mesas redondas en las que se intervengan: alumnos que se hallen cursando diferentes estudios (Ciclos Formativos,

Universidad...), padres y madres de alumnos/as de diferentes campos laborales y profesionales.

- Programar sesiones informativas sobre estudios superiores.
 - Informar, tanto a alumnos como a familias, a través de folletos editados por diferentes organismos.
 - Asesorar individualmente a aquellos alumnos que lo requieran.
 - Asesorar a las familias cuando se considere necesario.
- c) En colaboración con el Departamento de Actividades Extraescolares
- Visitas a distintos centros de trabajo y a diferentes instituciones.
 - Visitas a ferias y jornadas de orientación.

Una prioridad marcada para el DO en relación con el Plan de Orientación Académica y Profesional es la colaboración del departamento de orientación en su conjunto, y de cada uno de sus componentes en el ámbito de apoyo que le corresponde, con los tutores de los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo y con las familias, para procurar que el itinerario académico-profesional de estos alumnos se ajuste en la medida de lo posible a sus capacidades e intereses.

5.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

Podemos definir los programas de intervención como el conjunto de actividades, que pretenden favorecer la madurez vocacional de los alumnos para que puedan tomar decisiones adecuadas respecto a su itinerario académico y profesional. Los programas de intervención deben favorecer:

- El autoconocimiento, reflexionando sobre las propias posibilidades y limitaciones.
- La información sobre las oportunidades académicas y profesionales.
- El procedimiento para aprender a planificar un proyecto personal de vida que conduzca a la toma de decisiones.

Para el desarrollo de los programas de intervención en orientación, se han propuesto diversos modelos, con sus respectivos procedimientos. Vamos a ver algunos de los que han servido de base para los que se han desarrollado posteriormente:

- Programa de Orientación vocacional de Yost y Corbishley (1.988), estos autores proponen ocho fases para el desarrollo de su programa:
 - Evaluación inicial. Punto de partida y objetivos a conseguir.
 - Autocomprensión. Conocimiento de sí mismo.

- Dar sentido a los datos de la autocomprensión.
- Generar alternativas para poder elegir.
- Obtener información ocupacional.
- Hacer una elección.
- Hacer planes para posibilitar la realización de la elección.
- Poner los planes en práctica.

En este programa también destacan la importancia que se da a la búsqueda de empleo y al comportamiento que debe adoptar el sujeto en la entrevista de selección de personal.

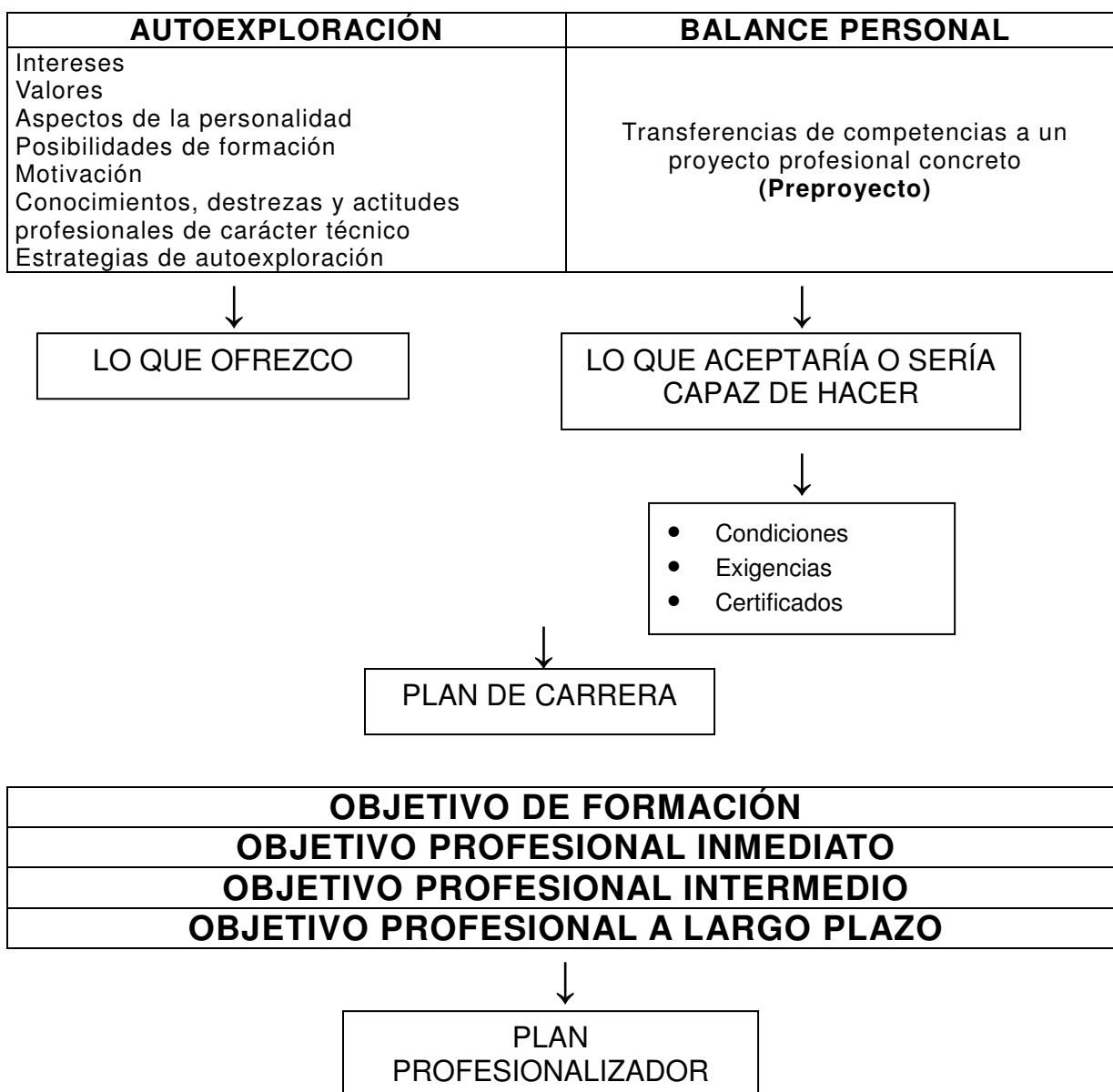
- Pelletier y Bujold (1.984), presentan un programa para el desarrollo de la madurez vocacional denominado *Activación del Desarrollo Vocacional y Personal (A.D.V.P.)*. Se parte de concebir la orientación como un proceso de investigación sobre los propios intereses, aptitudes, motivaciones y personalidad; es decir, sobre los aspectos centrales del autoconocimiento y del potencial profesional. La activación vocacional es entendida como la instrumentalización del individuo en la búsqueda de sus fines personales.
- Modelo de programa de *Autoorientación* publicado por el MEC. Este programa presenta seis objetivos:
 - Identificar los valores individuales más satisfactorios.
 - Describir las vivencias y aprendizajes anteriores, relacionadas o no con el mundo educativo.
 - Reconocer las competencias, aptitudes, preferencias, intereses profesionales y demás características personales.
 - Describir los intereses vocacionales y profesionales.
 - Contrastar la propia imagen con la que los demás tienen de nuestra personalidad.
 - Identificar el potencial personal e integrar sus componentes.

Estos objetivos pueden secuenciarse en cuatro fases:

- *Fase de exploración* de las características del sujeto.
- *Fase de cristalización*, en la que se reorganizan y clasifican los resultados de la fase anterior.
- *Fase de evaluación, especificación o decisión*, en la que se hace una valoración de las representaciones personales y profesionales realizadas.
- *Fase de realización e implicación*, el sujeto busca información en el entorno sobre los medios necesarios para conseguir sus fines.

Estas fases se temporalizan en función de la profundidad con que los alumnos analicen su potencial, así como de la etapa educativa o ciclo formativo en que se encuentren.

Para conseguir los objetivos propuestos se trabajan contenidos y se realizan actividades hasta llegar a la identificación del potencial profesional. La integración de los componentes del potencial profesional se realizará a través del *balance personal*, y serán transferidas a un *preproyecto profesional* con sus objetivos profesionales, teniendo en cuenta: el análisis y evaluación del potencial profesional, los intereses, las competencias, etc...; las posibilidades de empleo; y los itinerarios formativo-profesionales. El alumno con ayuda del profesor y como consecuencia del proceso de autoorientación, podrá preparar un *plan de acción* siguiendo el siguiente esquema:



6.- COLABORACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES IMPLICADAS EN LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL

La actual ordenación del sistema educativo requiere del D.O. que busque la colaboración de los organismos que actúan en el entorno social y de las instituciones que también están implicadas en los procesos de orientación profesional.

Los organismos e instituciones con los que el D.O. puede colaborar son:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (o recurso equivalente según la Comunidad Autónoma): son equipos interdisciplinarios y sectorizados. Existen tres tipos de equipos: los *generales*, cuyo ámbito de actuación es la educación primaria y la infantil que se imparte dentro de los colegios; los de *atención temprana* cuyo campo propio de actuación es la educación infantil, y su objetivo es mejorar las condiciones educativas de las escuelas de E.I. que escolarizan acneas asociadas a discapacidad o situaciones sociales de desventaja en la etapa de 0 a 6 años; los equipos *específicos*, cuyo marco de actuación es geográficamente la provincia y en cuanto a las etapas que atienden están la EI, la EP, la ESO y la enseñanza secundaria postobligatoria. Prestan servicios cualificados a alumnos con discapacidades visuales, auditivas, motoras y alteraciones graves del desarrollo.
- Centros de Formación del Profesorado⁵, que junto con los Equipos de sector forman una red especializada de apoyo externo a los centros educativos para la mejora del funcionamiento de los mismos, la cualificación del profesorado y la aplicación de innovaciones educativas.
- Con los orientadores de otros institutos.
- Con otros institutos donde se impartan los estudios (ciclos, bachilleratos, PCPI) que vayan a cursar los alumnos del propio instituto.
- Con las Universidades y sus centros de orientación.
- Con los servicios de orientación de los Ayuntamientos, sus gabinetes psicopedagógicos y sus trabajadores sociales.
- Con los Centros de Información Juvenil.
- Con los Servicios de Empleo.
- Con el Instituto de la mujer.
- Con organizaciones sindicales.
- Cámaras de Comercio

⁵ CPR en Aragón, Asturias, La Rioja, Extremadura, Murcia, Ceuta y Melilla, CEP en Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Baleares, CAP en Navarra, CRP en Cataluña, Berritzegune en el País Vasco, CEFIRE en Valencia, CIEFP en Cantabria, CFR en Galicia, Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) en Madrid o CFIE en Castilla y León.

- ONGs.
- Con las empresas de la zona.
- Cualquier otro organismo que en un momento determinado pueda colaborar con el D.O. y el Departamento de FOL para la orientación profesional de los alumnos.

7.- CONCLUSIONES

Debemos vincular la existencia del Departamento de Orientación al propósito de mejorar la calidad de la educación, en el sentido de que la oferta esté cada vez más ajustada a las demandas y necesidades del alumnado.

El D.O. debe estar incardinado en la dinámica general del IES y su principal cometido gira en torno al apoyo y al asesoramiento, así que interviene en tareas de desarrollo curricular, en aspectos organizativos y metodológicos con objeto de facilitar la atención a la diversidad que se produce en cualquier grupo de alumnos.

Las tareas del D.O. se recogen en el Plan de actividades, en el que se especifica el apoyo a tres áreas: el apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje; el apoyo al PAT y el apoyo al POAP.

La complejidad de las funciones asignadas al D.O. requiere de la colaboración de diferentes profesionales, entre ellos el profesorado de FOL, con cometidos específicos en relación con la orientación.

La orientación debe ser un proceso continuo, que se desarrolle a lo largo de la vida escolar del alumno y llegue hasta su vida profesional y adulta, aunque se debe tener en cuenta que existen ciertas etapas de transición fundamentales, en las que el proceso de orientación debe ser más intenso.

Los programas de intervención en orientación se deben desarrollar en el contexto educativo, con la participación de los principales agentes del propio sistema educativo, es decir, alumnos, tutores, profesores, departamento de orientación y jefatura de estudios.

Deben contar también con la colaboración y acción coordinada de otros agentes, tales como la familia, agrupaciones socioculturales, empresas, servicios de empleo, asociaciones sindicales, etc.

8.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES.

- ÁLVAREZ, M. (1995). *Orientación profesional*. Barcelona: Cedecs.
- ARROYO ALMARAZ, A. Y OTROS (1994): *El Departamento de Orientación: atención a la diversidad*. Madrid. Narcea-MEC.
- BISQUERRA, R. (1.991): *Orientación psicopedagógica para la prevención y el desarrollo*. Barcelona. Boixareu Universitaria.
- BISQUERRA, R. y otros (1998): *Modelos de orientación e intervención psicopedagógica*. Barcelona. Praxis.
- BISQUERRA, R. (COORD) (2013) *Manual de Orientación y Tutoría*. Varios artículos. Barcelona. Praxis.
- CASTAÑO, C. (1.983): *Psicología y orientación vocacional*. Madrid. Marova.
- DEZA BELLO, M.J. (1996): *Especial los departamentos de orientación*. Madrid. "La Escuela en Acción".
- MEC (1990). *La orientación educativa y la intervención psicopedagógica*. Madrid: MEC.
- REPETTO, E., RUS, U. Y PUIG, J. (Eds.) (1994). *Orientación Educativa e Intervención Psicopedagógica*. Madrid: UNED.
- RIVAS, F. (1.988): *Psicología vocacional: enfoques de asesoramiento*. Madrid. Morata.
- RIVAS, F. (Ed.) (1995). *Manual de asesoramiento y orientación profesional*. Madrid: Síntesis.
- RODRÍGUEZ MORENO, M.L. (1995). *Orientación e intervención psicopedagógica*. Barcelona: CEAC.
- SANZ ORO, R. (2000). *Los departamentos de orientación en educación secundaria: roles y funciones*. Barcelona: CEDECS.
- SOLÉ, I. (1998). *Orientación educativa e intervención psicopedagógica*. Barcelona: Hosori.
- SALVADOR, A. (1.993): *Evaluación y tratamiento psicopedagógico. El Departamento de Orientación según la L.O.G.S.E*. Madrid. Narcea.
- VÍBORA RODRÍGUEZ, A. (1996): *Autoorientación*. Madrid. MEC.
- VVAA (2011): *Orientación educativa. Modelos y estrategias de intervención*. Graó

- VVAA (2011): *Orientación educativa. Procesos de innovación y mejora de la enseñanza*. Graó

LOE-LOMCE. Texto consolidado: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE) que incorpora las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE). Modificación: 10 de diciembre de 2013

NOTAS